

**LISTADO PROVISIONAL DE CANDIDATURAS ADMITIDAS Y EXCLUIDAS
EN EL PROCESO SELECTIVO PARA LA CONVOCATORIA DE BECAS
ERASMUS+ KA131 DOCENCIA DEL CURSO 2025-2026**

FEBRERO 2026

CANDIDATURAS ADMITIDAS

DNI / NIE	APELLIDOS Y NOMBRE
090***46H	Almedia Cabrejas, Belén
032***01X	Dominguez Martín, Eva María
519***37W	García Gómez, Antonio
072***69N	Infante Pineda, Sara
513***04V	Martí Sánchez, Manuel Vicente
056***57P	Rodríguez-Rey Gómez, Marta
264***17B	Ruiz Martínez, Ana María
089***58Z	Zapardiel Cortés, Juan Carlos

CANDIDATURAS EXCLUIDAS

DNI / NIE	APELLIDOS Y NOMBRE	MOTIVO EXCLUSIÓN
Y46***40N	Munari, Isabella	2, 3

Causas de exclusión en base a la documentación a presentar según la Convocatoria:

1. No presenta formulario de solicitud o la presenta incompleta
2. No presenta acuerdo de movilidad o lo presenta incompleto.
3. No presenta solicitud de permiso de ausencia o la presenta incompleta.
4. Las fechas de realización de la estancia no son compatibles con la convocatoria.
5. No presenta carta de invitación con actividades previstas o comprobante que acredite la participación como docente en un curso junto al programa de éste
6. No presenta declaración jurada indicando la no remuneración económica por parte de la universidad de acogida por las actividades docentes realizadas

En su caso, las personas excluidas, así como las que no figuren en ninguna de las dos relaciones, dispondrán de un plazo de cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en la página web (<https://www.uah.es>), para subsanar el defecto que haya motivado su exclusión o su no inclusión expresa.

Quienes no subsanen la causa de exclusión u omisión de la documentación dentro del plazo señalado, serán excluidos o no baremados estos aspectos por la Comisión dentro del proceso selectivo.

Asimismo, el baremo de los méritos se realiza en base a la documentación presentada en el momento del fin de plazo de presentación de solicitudes publicado en la convocatoria. En la Resolución Provisional se da un plazo de subsanación para corregir errores en la puntuación de los documentos presentados en ese plazo de presentación de solicitudes, por lo que un nuevo documento emitido en fecha posterior a la fecha de fin de plazo de la convocatoria carece de validez a los efectos de acreditar nuevos méritos.

Alcalá de Henares, a 3 de Febrero de 2026